



Ciudad de México a 11 de junio de 2019.

Titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos; Titular de la Unidad de Administración y Apoyo Operativo; Titular de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera; Titular de la Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica; Titulares de las Delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública. PRESENTES

Circular 12/2019

Se hace de su conocimiento que, ante la necesidad de unificar, uniformar e informar los criterios que deberán prevalecer en la toma de decisiones administrativas, así como aquellas vinculadas con la prestación de los servicios que brinda este Instituto, a partir del 17 de junio de 2019, todas las dudas, interpretaciones o contradicciones detectadas deberán hacerse del conocimiento de la Secretaría Técnica de Coordinación Interinstitucional.

Dichas consultas podrán ser remitidas por:

- a) Titulares de Unidad;
- b) Titulares de las Delegaciones;
- c) Defensores públicos;
- d) Asesores jurídicos, y
- e) Oficiales administrativos por conducto de su superior jerárquico inmediato.

Para tal efecto, no omito mencionar que, desde el 10 de junio del presente año, la Lic. Rosa María Bárcena Canuas funge como encargada de despacho de esa Secretaría Técnica, quien entre otras cosas, resolverá sobre los cuestionamientos planteados en el primer párrafo, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables y en apego a los principios de objetividad, seguridad jurídica, certeza y legalidad.

Lo anterior, a fin de garantizar que el desempeño del personal se realice en condiciones uniformes y congruentes, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 20 de las Bases Generales del Instituto Federal de Defensoría Pública, que hace referencia al deber de observar los principios rectores de legalidad, respeto, diligencia, prudencia, lealtad y economía procesal.

Por tal motivo, se pone a su disposición la siguiente cuenta de correo a través de la cual deberán plantear en términos breves y claros el motivo de su consulta, a la que se dará respuesta en un plazo que no excederá de 30 días hábiles: ifdp_consulta@correo.cjf.gob.mx.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XIII de la Ley Federal de Defensoría Pública, así como el 5, fracciones IV y XVII, y 17 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública